

## HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, **José Carlos Serrato Castell**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del PAN de esta sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo a esta asamblea, para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE TRÁNSITO Y QUE ADICIONA UNA DISPOSICIÓN A LA LEY DE TRANSPORTE; AMBAS DEL ESTADO DE SONORA**, que sustento bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento urbano es un fenómeno característico de la época actual, cuyos orígenes hay que ubicarlos en la estructura misma de la sociedad y en su evolución histórica. El crecimiento acelerado, en espacio y población, trae como consecuencia la necesidad de satisfacer una demanda adicional de bienes y servicios, por lo que se deben de reforzar políticas de servicios sociales como agua, drenaje, energía, transporte, educación, salud, vivienda, entre otras.

La movilidad resulta imprescindible para que las personas puedan acceder a los bienes y servicios básicos que son indispensables para tener una vida digna. Desde esta perspectiva, se aprecia la cercana relación que guarda con el ejercicio de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, en tanto que las distancias y exigencias de movimiento se hacen evidentes y necesarias para su realización.

Los primeros acercamientos al fenómeno de la movilidad han sido guiados por sociólogos, geógrafos y urbanistas, quienes lo conciben como una práctica social de desplazamiento de todas las personas a través del tiempo y del espacio para acceder a distintos bienes, servicios y destinos de su interés y demanda. En el centro del movimiento se encuentra la persona y su necesidad y deseo para moverse. Desde esta perspectiva, el desplazamiento tiene un valor en sí mismo que debe ser visto como un atributo esencial del ser humano.

Existe la necesidad de implementar nuevas políticas de transporte enfocadas a garantizar el derecho a una movilidad sustentable, eficiente y segura. Por lo que considero de vital importancia empezar estableciendo dicho derecho en nuestro sistema normativo estatal, así como ya se ha hecho en otras entidades federativas.

Dada la necesidad de implementar tanto políticas de transporte como de tránsito para generar un concepto más amplio el cual engloba ambas, se propone crear políticas de movilidad que tendrán como objetivo que las actuaciones de las administraciones estén enfocadas a facilitar el acceso de los ciudadanos al trabajo, al estudio y a los servicios mediante diversos modos de transporte como a pie, en bicicleta, en vehículos ecológicos y en transporte público.

Tradicionalmente, la movilidad ha sido concebida como el número de desplazamientos que realizan las personas, derivados del uso de suelo, en un espacio determinado, asimilándola a la relación viajes- persona-día; es decir, al conjunto de los viajes que realiza una población en un lapso de 24 horas en un medio de transporte. Esta visión ha contribuido a centrar el análisis de la movilidad casi de manera exclusiva en la configuración de los sistemas de transporte. No obstante, la movilidad implica mucho más; no se restringe a un proceso individual ni a los medios de transporte público; es un fenómeno complejo que guarda estrecha relación con un entorno determinado en donde viven las personas, con las alternativas que tienen para realizar sus desplazamientos y con la planeación de los asentamientos humanos, del desarrollo y el medio ambiente, entre otros aspectos.

En todas las sociedades, la movilidad tiene un papel vital debido a que permite la comunicación, integra los espacios y las actividades, e induce o guía las inversiones y el desarrollo urbano.

En este sentido, cuando la movilidad de la población se dificulta, la ciudad entera se ve afectada en su funcionamiento, productividad y en la calidad de vida de sus habitantes; por tanto, se puede afirmar que ella refleja las condiciones socioeconómicas y políticas de vida en las grandes aglomeraciones.

La equidad, la reducción de la congestión y el respeto al medio ambiente han generado este tipo de políticas que intentan conjugar la máxima libertad de acceso con la estabilización o reducción del consumo de combustibles fósiles.

De lo anterior, la importancia de que la movilidad sea sustentable, como una alternativa al desarrollo socioeconómico tradicional, causante de graves daños ambientales al planeta; ya que la sustentabilidad tiene como uno de sus objetivos principales, promover alternativas de producción en las comunidades que garanticen su sustento económico y que protejan su capital natural.

Aunado a lo anterior, también surge la necesidad de que sea una movilidad eficiente la cual nos traerá la capacidad de disponer de medios de transporte con el mínimo de recursos posibles, teniendo como impacto la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> en nuestros desplazamientos y ayudando así al combate contra el cambio climático.

En este sentido, se entiende a la eficiencia como una herramienta indispensable para llegar a consolidar la sustentabilidad de un sistema. En el tema de transporte público urbano, hacer más con menos manteniendo los niveles de calidad, confort y seguridad, definitivamente beneficia al medio ambiente, reduce los costos de pasaje, incrementa la productividad de las comunidades y promueve un verdadero servicio social y humano. En pocas palabras logra sustentabilidad.

Así, el fenómeno de la movilidad exige un estudio multidisciplinario que pueda responder de modo efectivo y no sólo parcial a los problemas sociales, culturales y ambientales; y que siempre se oriente a resolver las necesidades básicas de las personas y a mejorar constantemente su calidad de vida mediante la inclusión y convivencia armónica de todas y todos en sociedad.

Por otro lado, las consecuencias personales, sociales y económicas derivadas de los accidentes de tráfico exigen a la sociedad adoptar medidas oportunas y eficaces destinadas a su prevención. Es inconcebible seguir teniendo un alto número de accidentes viales solo por el hecho de no contar con la infraestructura adecuada y por no tener una cultura vial enfocada a darle prioridad a los medios alternativos de transporte.

Adicionalmente, los accidentes viales ocasionan pérdidas importantes de competitividad por tiempos de traslado inadecuados e incapacidades médicas asociadas. Tal vez en este momento, el tema más importante en México económicamente hablando, es el tema de la

competitividad. Lograr incrementarla dará como resultado un mayor crecimiento económico y bienestar para la población.

No obstante, frente a la posibilidad de reconocer nuevos derechos que protejan y satisfagan intereses y necesidades fundamentales para el ser humano, se considera fundamental al interés o necesidad cuya violación o no satisfacción implique la muerte o padecimiento grave, o que toque el núcleo esencial de la autonomía de la persona y de la dignidad humana.

En otras palabras, la necesidad de contar con el derecho a la movilidad es de índole esencial e inevitable que repercute directamente en la calidad de vida de las personas. Así, reconocer, ejercer y proteger este derecho expone la intención de satisfacer una serie de necesidades que, se consideran ineludibles para el desarrollo de una vida digna.

El derecho a la movilidad engloba tanto libertades individuales como derechos de naturaleza supraindividual. Dentro de las primeras se encuentran los derechos a decidir el momento de los propios movimientos y el modo de transporte más conveniente para cada recorrido, y a planificar libremente los desplazamientos de acuerdo con las propias necesidades y deseos. A su vez, los derechos de naturaleza supraindividual comprenden la posibilidad de contar con distintos medios de transporte integrados e interconectados, infraestructura vial y de apoyo y un espacio público adecuado.

Es por ello que contar con el derecho a la movilidad es mi principal preocupación, así como la de mis compañeros panistas, que hemos venido sumando esfuerzos para darle a la gente de Sonora una movilidad sustentable, eficiente y segura.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

**DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SONORA Y QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 1 de la ley de tránsito del Estado de Sonora para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1o.-...**

La planeación, ejercicio y supervisión de la función pública de tránsito, son actividades de interés público prioritarias **las cuales deberán garantizar el derecho de cada persona a disfrutar de una movilidad sustentable, eficiente y segura.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona una fracción IV al artículo 2 de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2o.-...**

I. a III.-...

**IV.- Garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una movilidad sustentable eficiente y segura.**

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**A T E N T A M E N T E**

**HERMOSILLO, SONORA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**DIP. JOSÉ CARLOS SERRATO CASTELL**